

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6835 *VENTA DE MATERIAL DE AIRE, S.L.*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
MIXTURA INVERSIONES, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Ordinarias y Universales de Socios de las sociedades Venta de Material de Aire, S.L. (Sociedad parcialmente escindida), con la aportación de la unidad económica escindida formada por la participación mayoritaria de Europair 2000, S.L., a favor de Mixtura Inversiones, S.L. (sociedad beneficiaria de la escisión), celebradas el 30 de octubre de 2020, han acordado por unanimidad aprobar la escisión parcial mediante la cual la primera segrega una parte de su patrimonio social, consistente en una unidad económica compuesta de la cartera integrada por la totalidad de las participaciones sociales que ostenta en la mercantil Europair 2000, S.L., y las transmite en bloque a Mixtura Inversiones, S.L., que las adquiere por sucesión a título universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

En todo caso, la escisión parcial no comportará la extinción de la sociedad parcialmente escindida.

Como consecuencia de ser la mercantil beneficiaria de la escisión, socia en más del 90 por ciento la sociedad parcialmente escindida, Venta de Material de Aire, S.L., no procede aumento de capital en la sociedad beneficiaria de la escisión; Venta de Material de Aire, S.L., por razón de aquella segregación de los elementos del activo escindidos de ésta, tendrá lugar, la reducción de los recursos propios en el mismo importe del valor neto que le supone a la misma la segregación de la unidad económica traspasada, que alcanza la cifra de 532.573,14 euros, la cual determinará la reducción del capital social en 34.569,52 euros, con amortización de 5.752 participaciones de 6,01 euros, de valor nominal cada una, así como una reducción de sus reservas de libre disposición por importe de 498.003,62 euros.

La descrita escisión parcial se lleva a cabo de acuerdo con el proyecto de escisión de fecha 30 de septiembre de 2020, conforme balances anuales de conformidad con artículo 40.3 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, sobre medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y el Real Decreto 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19, formulado por el órgano de administración de todas las sociedades intervinientes.

En virtud de lo establecido en el artículo 42 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles no ha sido necesario la previa publicación ni depósito del indicado proyecto.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado, así como el derecho de oposición que les corresponde en el plazo de un mes a

contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión parcial.

Madrid, 30 de octubre de 2020.- El Administrador único de Venta de Material de Aire, S.L., y de Europair 2000, S.L., Borja José Luque Moreno-Cid.- El Administrador solidario de Mixtura Inversiones, S.L., José Francisco Luque Zubicoa.

ID: A200054294-1